

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 036 DE DICIEMBRE 31 DE 2015 RESPECTO A LA COMPETENCIA PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN Y TRAMITE RELACIONADO CON LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 287 numeral 3° y el artículo 313 numeral 4° de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012; y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4° del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales.
2. Que el artículo 313 ibídem establece que “Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 4. Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales (...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.”
3. Que el artículo 368 de la Constitución Política dispone que “La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas”.
4. Que con el objeto de no contradecir el Decreto 0291 del 31 de Agosto de 2015, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO (V)”**, se hace necesario se hace necesario otorgarle competencia a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, en lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado; y darle competencia a la Secretaria General respecto a la revisión y trámite para el pago de las obligaciones del servicio público domiciliario de aseo.
5. Que mediante Acuerdo Municipal 035 del 30 de Diciembre de 2015, en el artículo 1°, se reemplazó la frase “Secretaria de Infraestructura y Valorización” por la frase “Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos”, por ende, es el competente para conocer todo lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios.

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. ____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 036 DE DICIEMBRE 31 DE 2015 RESPECTO A LA COMPETENCIA PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN Y TRAMITE RELACIONADO CON LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”

6. Que mediante Acuerdo Municipal 036 del 31 de Diciembre de 2015, se establecieron los factores para fijar los recursos necesarios para la asignación de subsidios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Yumbo.
7. Que con base en las potestades otorgadas al Concejo Municipal, esta corporación está en capacidad y libertad de decretar o no los tributos, así como las modificaciones que estos requieran o derogarlos si es el caso.

Que por lo expuesto, el Concejo Municipal de Yumbo,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 3º del Acuerdo Municipal 036 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º: El proceso de revisión y trámite para el pago de las obligaciones con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y para las tarifas del consumo básico de los factores de contribución por aportes solidarios, según lo establecido por el artículo 89.1 de la Ley 142 de 1994, lo adelantara la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos; y la Secretaria General realizara la revisión y trámite para el pago de las obligaciones del servicio público domiciliario de aseo.

PARÁGRAFO 1º: El seguimiento, control y demás actos necesarios para la verificación del cumplimiento de las obligaciones con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado recaen en la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.

Es competencia de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos lo relacionado con la revisión y tramite de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

PARÁGRAFO 2º: El seguimiento, control y demás actos necesarios para la verificación del cumplimiento de las obligaciones con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos del servicio público domiciliario de aseo recaen en la Secretaria General.

Es competencia de la Secretaria General la revisión y tramite de lo relacionado con las obligaciones del servicio público domiciliario de aseo.

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. ____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 036 DE DICIEMBRE 31 DE 2015 RESPECTO A LA COMPETENCIA PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN Y TRAMITE RELACIONADO CON LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”

ARTÍCULO 2º: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, quedando vigentes las demás disposiciones contenidas en el acuerdo 036 de diciembre 31 de 2015, las cuales no sufren modificación alguna y continúan con su misma redacción y alcance legal.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de Sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo Valle, a los ____ días del mes de _____ del año 2018.

PRESIDENTE

SECRETARIO